

210709



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

TIPO OFICIAL
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001034
FOLIO TRÁMITE: 110,143
NOMBRE: MENDOZA BARBA HECTOR
UBICACIÓN: SAN BLAS
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: LA LLAVE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS CARNITAS
SUPERFICIE: 9.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3 04 mts
DIAS AMPARADOS: 105
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2016

FECHA EXPEDICIÓN: 28-febrero-2018
EXTERIOR: SI/ NO
INTERIOR:
IMPORTE: \$1,971.80
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE 08:00:32 a A 03:00:32 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 08:00:32 a A 03:00:32 p
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



[Signature]
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

MENDOZA BARBA HECTOR

ADVERSIENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al implementar su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas relativas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías que están autorizadas en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercado en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes
- Después de 3 días de venta de mercancías (más o no trabajo)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculares
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puestos de venta de mercancías y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan alimentos o comestibles similares
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del peatón, ingresos carreteros y avencidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]